



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Participación,  
Transparencia, Cooperación  
y Calidad Democrática



AL AYUNTAMIENTO DE  
**Paterna**

EXPTE.:	CENCGE/2023/12G02/1
PROYECTO:	Memorial a las Víctimas del Franquismo
EMPLAZAMIENTO:	Cementerio de Paterna
CONTRATISTA:	TRAGSA (CIF A28476208)
PRECIO DEL ENCARGO (IVA incluido):	733.617,49 €
FECHA DEL ENCARGO:	7 de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 meses

Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

**ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO  
E INICIO DE LA OBRA**

POSITIVA condicionada

ASISTENTES

A las 12:00 horas, el 3 de abril de 2023

En el lugar del emplazamiento de la obra, reunidos los asistentes al margen relacionados para comenzar la ejecución del encargo a medio propio de obras, se procede por el Servicio de la Administración encargada de las obras y por el representante de la Administración receptora de las obras, en presencia del Medio Propio, a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, extendiéndose la presente acta a tenor de lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto el proyecto redactado por M.<sup>a</sup> Carmen Carbonell Martínez, arquitecta, y por Raúl Ródenas Chiner, arquitecto, y siendo los Directores de la Obra, Óscar Hernández Redondo y Joan Albert Ferrando y el Director de la ejecución de la Obra (y coordinador de Seguridad y Salud), José Vicente Brisach Claramonte:

Se comprueba la realidad geométrica de las obras respecto a la capacidad, medidas, alineaciones y rasantes del solar o espacio físico destinado a su construcción.

Se comprueba la disponibilidad de los terrenos o del espacio físico precisos para la normal ejecución del proyecto.

El resultado de la comprobación del Replanteo demuestra:

La disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto, sin reserva del Medio Propio, por lo que el Director de las Obras da autorización para iniciarlas.

Comienza así la ejecución del encargo, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma de esta Acta.

La NO disponibilidad de los terrenos y / o la inviabilidad del proyecto, por lo que se suspende la iniciación de las obras al existir los siguientes inconvenientes:

**CONDICIÓN**

La autorización del inicio de la obra queda supeditada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que debe presentar la empresa TRAGSA, encargada de llevar a cabo las obras de referencia, al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; y a la apertura del centro de trabajo conforme a la normativa vigente

Los asistentes firman en prueba de conformidad, levantándose la presente Acta por sextuplicado, recibiendo una de ellas el Director de las Obras y otra el Medio Propio.